

# **INFORME INDIVIDUAL**

**2016**

**Fiscalía General del Estado de  
Puebla**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016**



## CONTENIDO

### 1. Preámbulo.

- 1.1 Concepto.
- 1.2 Objeto de la Fiscalización Superior.
- 1.3 Descripción del proceso de Fiscalización Superior.
- 1.4 Metodología.
- 1.5 Acciones preventivas.
- 1.6 Marco legal y normativa aplicable.

### 2. Datos Generales.

### 3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 3.1 Criterios de selección.
- 3.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3.5 Auditor Externo.

### 4. Auditoría de Desempeño.

- 4.1 Criterios de selección.
- 4.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 4.3 Alcance.
- 4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 4.5 Auditor Externo.

### 5. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 5.2 Auditoría de Desempeño.

- Antecedentes.
- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Mecanismos de control interno.
- Perspectiva de género.
- De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.**

**6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.**

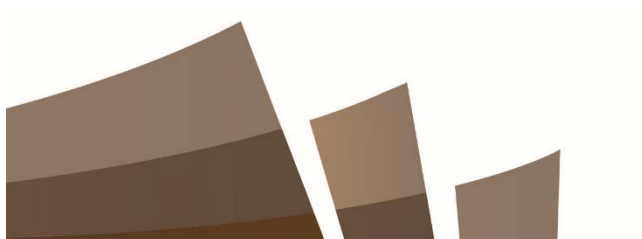
**6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

**6.2 Auditoría de Desempeño.**

**7. Dictamen.**

**8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.**

Versión Pública



El Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la fiscalización superior de la cuenta pública respectiva, que debe presentar la Auditoría Superior del Estado de Puebla al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, en términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

El Informe Individual tiene como principal objetivo comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con motivo de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos en su caso, que integran la cuenta pública; asimismo, ofrece una visión acerca de la situación que guarda la hacienda pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada de que se trate.

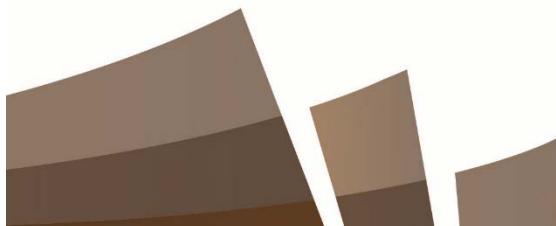
La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la administración y ejercicio de los recursos públicos, con una visión autónoma, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad que rigen la función de fiscalización superior.

El Informe Individual presenta los hechos y su evaluación de manera objetiva con el propósito de robustecer la confianza de los ciudadanos y contribuir mediante acciones concretas a generar valor a la sociedad.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran, por una parte, efectuar una evaluación del gasto público y por otra, revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicable en términos del artículo Tercero Transitorio de la Declaratoria que emite el Honorable Congreso del Estado, por la que declara aprobado el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de Combate a la Corrupción, publicada en el Periódico Oficial del Estado (POE), el cuatro de noviembre de dos mil dieciséis y su Nota Aclaratoria publicada en el mismo medio de difusión oficial con fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, aplicables en términos de los transitorios Cuarto, segundo párrafo y Quinto del Decreto del H. Congreso del Estado por el que se expide la propia Ley, publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE) el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis y Segundo transitorio del Decreto del H. Congreso del Estado, por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE) el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la fiscalización superior efectuada, se formula y entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Datos Generales



3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento
4. Auditoría de Desempeño
5. Resultados de la Fiscalización Superior
6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones
7. Dictamen
8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por 6 secciones:

- Concepto
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del Proceso de Fiscalización Superior
- Metodología
- Acciones preventivas
- Marco legal y normativa aplicable

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada, son datos considerados en el apartado de **Datos Generales**.

La **Auditoría Financiera y de Cumplimiento** tiene como objetivo fiscalizar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos en su caso, que integran la cuenta pública, con el fin de verificar y emitir una opinión del resultado de la gestión financiera y el cumplimiento de leyes y demás disposiciones aplicables.

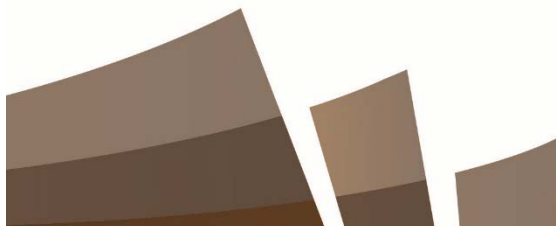
En su proceso se aplicaron criterios de selección cualitativos y cuantitativos, según las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, además de las técnicas de auditoría que permitieron verificar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos y como elemento auxiliar en el desarrollo de la fiscalización superior se consideró la documentación remitida por el Auditor Externo, este apartado se integra por 5 secciones:

- Criterios de selección
- Objeto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

La **Auditoría de Desempeño** busca verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas gubernamentales con la finalidad de promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente.

En su desarrollo se verifica que los planes y programas contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de nivel superior, que el diseño de los programas cuente con un sustento metodológico suficiente, que las Entidades Fiscalizadas hayan implementado mecanismos de control interno que refuercen el cumplimiento de los objetivos. Además, se verifica que en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género; este apartado se encuentra integrado por 5 secciones:

- Criterios de selección



- Objetivo de la Auditoría de Desempeño
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

Las observaciones, recomendaciones y acciones, en su caso, derivados de la revisión a la recaudación, captación, administración y cumplimiento de objetivos y metas, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su gestión y registro financiero se encuentra en el apartado de los **Resultados de la Fiscalización Superior**.

En el apartado **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones** se presenta la síntesis de los resultados de la revisión realizada a la Entidad Fiscalizada, a la emisión del presente informe.

La opinión técnica que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, después de comprobar la congruencia y razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos en su caso, que integran la cuenta pública y demás documentos elaborados por la Entidad Fiscalizada, con apego a la normatividad aplicable se presenta en el apartado del **Dictamen**.

Las **Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización** en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas, se enuncian en este apartado.

El contenido del presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**, se desarrolla en las páginas subsecuentes que forman parte integrante del mismo, en las que de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

Atentamente.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 23 de abril de 2018.

Dr. David Villanueva Lomelí  
Auditor Superior del Estado de Puebla

## 1. PREÁMBULO

### FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del H. Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Puebla verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo a la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como fiscalización superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho sistema instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de rendición de cuentas y fiscalización superior; en el Estado de Puebla a finales de 2016 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de rendición de cuentas y fiscalización superior armonizado con las leyes generales y federales.

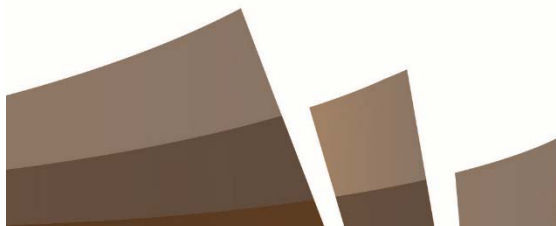
#### 1.1 CONCEPTO

La fiscalización superior consiste en la revisión, supervisión, evaluación, control y seguimiento que se hace del ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales, además de verificar el cumplimiento a los objetivos contenidos en planes y programas de gobierno, con el propósito de proporcionar información con autonomía, independencia y objetividad de la gestión gubernamental; así como detectar desviaciones y prevenir, corregir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.

#### 1.2 OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización superior es la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en términos del artículo 31 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y tiene por objeto entre otros:

- I. Revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los presupuestos, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.



- II. Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto de la ejecución de las leyes de ingresos y de egresos, el ejercicio de los presupuestos de egresos para verificar la forma y términos de los ingresos, egresos y los recursos provenientes de financiamientos, obligaciones y empréstitos; así como su cumplimiento con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- III. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; el alcance de las metas de indicadores y su relación con el Plan de Desarrollo correspondiente.
- IV. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves, así como dar vista a las autoridades competentes por faltas administrativas no graves que se adviertan derivado de sus revisiones, auditorías e investigaciones.

### 1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Auditoría Puebla, en cumplimiento a sus atribuciones, realiza la función de fiscalización superior conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El proceso de fiscalización superior constituye el conjunto de actos comprendidos a partir de las facultades de revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio; entendiéndose por ésta el documento que conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, deben presentar el Estado y los Municipios, en los términos y plazos que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y que contiene los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos en su caso, que integran la cuenta pública que emana del registro de las operaciones llevadas a cabo a lo largo del año por las Entidades Fiscalizadas que ejercen un presupuesto público.

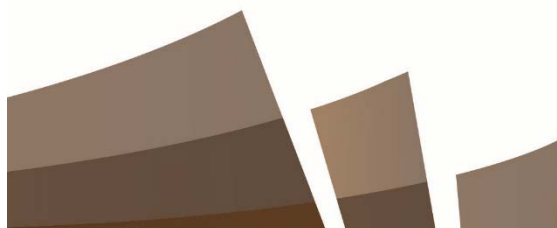
Derivado del análisis a la documentación requerida, la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos en su caso, que integran la cuenta pública, remitidos mensual y/o trimestral por las Entidades Fiscalizadas, así como los informes parciales, final y Dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado, los resultados de las visitas domiciliarias e inspecciones efectuadas; se emiten los resultados finales y observaciones preliminares mismas que se dan a conocer a las Entidades Fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Una vez valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por las Entidades Fiscalizadas, se determina la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados finales y las observaciones preliminares, para elaborar el Informe Individual.

El Informe Individual correspondiente a cada Entidad Fiscalizada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de manera previa a la emisión del Informe General Estatal. Posterior a la presentación del Informe Individual, se notifica a las Entidades Fiscalizadas para que presenten en su caso, la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes en los términos y plazos establecidos en la normatividad correspondiente.

### Acciones que se derivan de la Fiscalización Superior

De la revisión realizada a las Entidades Fiscalizadas pueden derivar las acciones y previsiones consistentes en recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, denuncias y responsabilidades administrativas de la citada ley.





## Emisión de Informes y Seguimiento

Como resultado de la fiscalización superior efectuada por la Auditoría Puebla se emiten informes de carácter Individual y General, mismos que se presentan al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector.

### Informe Individual

El Informe Individual corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la fiscalización superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos en su caso, que integran la cuenta pública respectiva; mismo que debe presentar la Auditoría Puebla al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector, en términos y plazos de acuerdo a la ley.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, contendrá cuando menos la siguiente información:

- Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión
- El cumplimiento del marco jurídico y normativo
- Los resultados de la fiscalización efectuada
- Las observaciones, recomendaciones y acciones
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones

### Informe General

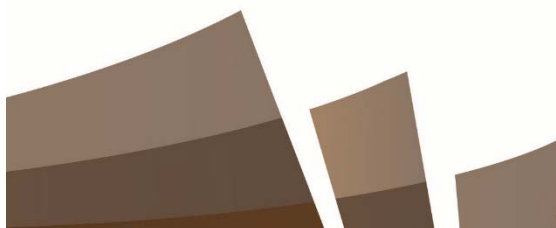
El Informe General, contiene el resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado, así como el correspondiente a los resultados de la fiscalización superior del conjunto de las cuentas públicas de los Municipios.

Es importante destacar que dichos Informes tienen carácter público, por lo que se darán a conocer en la página de Internet de la Auditoría Puebla, conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

### Seguimiento

La Auditoría Puebla da seguimiento a las recomendaciones, acciones y previsiones emitidas como resultado de la fiscalización superior, así como la emisión de acciones supervenientes por la falta de atención o solventación de las Entidades Fiscalizadas, hasta su conclusión o solventación en los plazos y términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior.

Para tal efecto, se elabora un Reporte Semestral para informar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, el estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas en los Informes Individuales de las Entidades Fiscalizadas; en la misma fecha de ser presentados, se publican en la página de internet de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía.



## 1.4 METODOLOGÍA

La Auditoría Puebla ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la fiscalización superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos en su caso, que integran la cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos y del Sistema de Gestión de la Calidad. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Puebla revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas, los Auditores Externos Autorizados y la correspondiente a su programa presupuestario para evaluar su desempeño; en su caso, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías.

En la Auditoría Puebla, en términos generales se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

### I. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

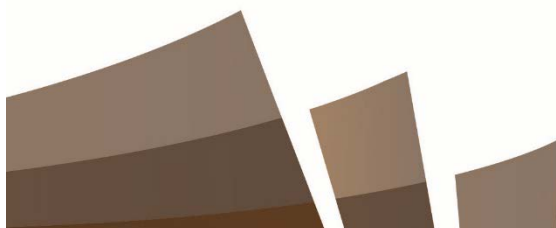
Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, y se divide en:

#### Auditoría Financiera

Revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos en su caso, que integran la cuenta pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados. En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas. En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### Auditoría de Obra e Inversión Pública

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción; además, se verifican los bienes, servicios o volúmenes de obra ejecutada.



## Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

## II. Auditoría de Desempeño

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

### Planeación de la Fiscalización Superior

La planeación para la fiscalización superior de la Cuenta Pública Estatal y la correspondiente a cada Municipio consiste en el conjunto de actividades que se realizan para integrar el Programa Anual de Auditorías, considerando aspectos financieros, los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, obras y/o acciones ejecutadas, entre otros factores como la coordinación para la fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.

Para la fiscalización superior de las cuentas públicas, la planeación se clasifica en genérica y específica, como se explica a continuación:

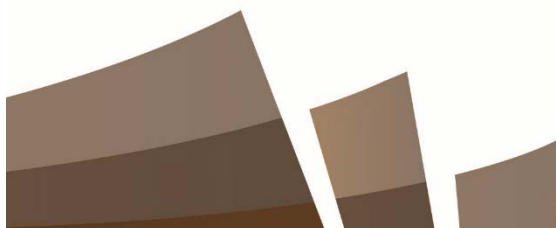
- a) **Planeación Genérica:** consiste en el procedimiento que permite la identificación de las principales actividades institucionales, conceptos de ingresos y de egresos.
- b) **Planeación Específica:** establece el procedimiento para seleccionar, principalmente a partir de la Planeación Genérica, a las Entidades Fiscalizadas que se les practicará visita domiciliaria e inspecciones.

Un factor importante a considerar en la integración del Programa Anual de Auditorías es contar con personal auditor con conocimientos, capacidades, competencias técnicas e integridad profesional, por lo que se elabora cada año el programa de capacitación y actualización para los colaboradores de la institución.

En este sentido, el Código de Ética de la Auditoría Puebla establece directrices que orientan el actuar de todos los servidores públicos de la institución, sin excepción de actividad, nivel o función que permite consolidar la confianza y credibilidad de la sociedad en los resultados de la fiscalización superior emitidos; los valores que rigen el actuar del personal son:

- Autonomía
- Imparcialidad
- Objetividad
- Integridad
- Legalidad
- Confidencialidad

Además, la Auditoría Puebla cuenta con Sistemas de Gestión que contribuyen a fortalecer la credibilidad y la confianza de la sociedad, permitiendo a su vez, el reconocimiento como una institución impulsora de calidad a nivel nacional e internacional y la mejora continua. La revisión permanente de los sistemas de



gestión se fundamenta en la “Cultura Organizacional” y en el cumplimiento del marco normativo que rige el actuar del personal, a fin de ejercer sus funciones con integridad y honestidad.

### **Ejecución de la Fiscalización Superior**

Para la ejecución, conforme el Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la fiscalización superior, pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

Por otra parte, en los procedimientos de auditoría aplicados se consideran las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por Sistema Nacional de Fiscalización, así como a las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de auditoría gubernamental.

### **Informe y Seguimiento de la Fiscalización Superior**

La evaluación de la evidencia se lleva a cabo con base en conocimientos técnicos y juicio profesional con el propósito de obtener una opinión razonable sobre la documentación e información revisada y emitir los resultados de forma íntegra, objetiva e imparcial.

Una vez concluida la etapa de ejecución se elabora el informe con base en los resultados obtenidos con el propósito de efectuar las acciones para su seguimiento.

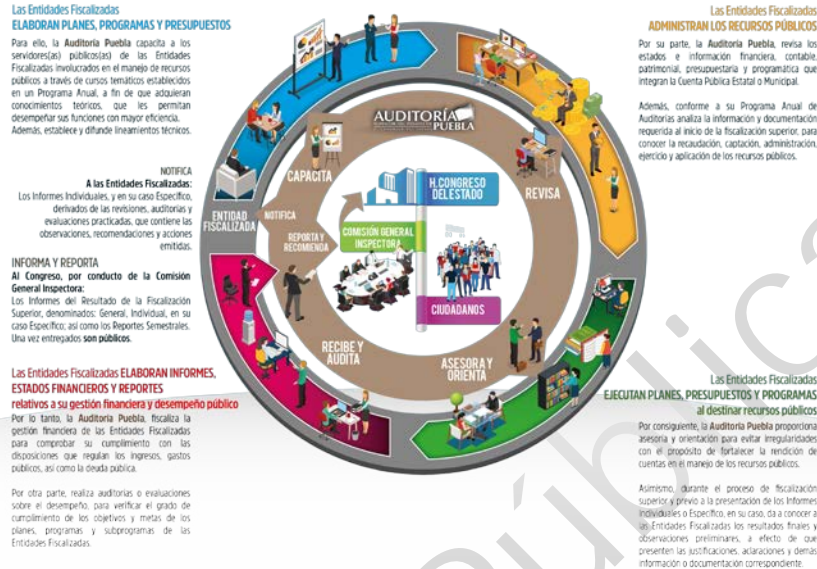
Los Informes, tanto Individual como General, se presentan al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector en los términos y plazos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior. De manera posterior a ser entregados, se publican en la página de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía, para ello, de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría se emiten informes claros, concretos y objetivos elaborados con un lenguaje sencillo y accesible, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones públicas y mejorar la gestión gubernamental.

## **1.5 ACCIONES PREVENTIVAS**

Adicionalmente, para que las Entidades Fiscalizadas cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma, a efecto de obtener resultados satisfactorios en torno a la fiscalización superior correspondiente se considera:

- Capacitar a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas involucrados en el manejo de recursos públicos a través de cursos temáticos establecidos en un Programa Anual, a fin de que adquieran conocimientos teóricos, que les permitan desempeñar sus funciones con mayor eficacia.
- Proporcionar asesoría y orientación a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas para evitar irregularidades con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.
- Establecer y difundir lineamientos técnicos para la entrega de documentación e información.

**Diagrama 1**  
**Proceso de Fiscalización Superior 2016**



**Diagrama 2**  
**Enfoque a Procesos de la Fiscalización Superior 2016**



## 1.6 MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la fiscalización superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos en su caso, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa mas no limitativa entre otras las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Ley de Ingresos del Estado de Puebla Ejercicio Fiscal 2016
- Ley de Egresos del Estado de Puebla Ejercicio Fiscal 2016
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

## 2. DATOS GENERALES

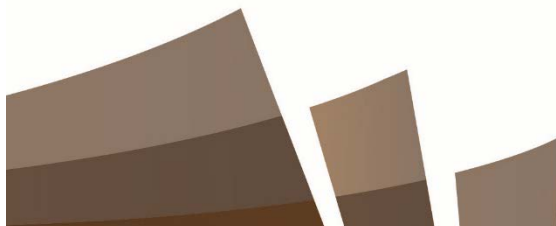
La planeación, presupuestación, aplicación de recursos y control de los mismos deben encaminarse al cumplimiento del objeto social de la Entidad Fiscalizada. A continuación, se presentan los datos generales:

**Cuadro Información Básica**

DATOS GENERALES	
<b>Entidad Fiscalizada:</b>	Fiscalía General del Estado de Puebla
<b>Domicilio:</b>	Boulevard 5 de Mayo esq. 31 Oriente colonia Ladrillera de Benítez C.P. 72530
<b>Objeto Social:</b>	La persecución de los delitos del orden común cometidos en el territorio del estado de Puebla, la representación de los intereses de la sociedad, la promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia que abarque la reparación del daño causado, la protección de los derechos de las víctimas y testigos, y el respeto a los derechos humanos de todas las personas.

## 3. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro que cumpla con la normativa aplicable.



Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cinco secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, Procedimientos de Auditoría Aplicados y Auditor Externo.**

### 3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2016 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

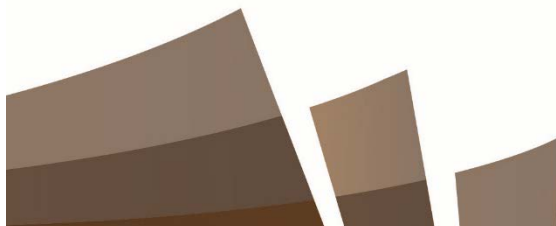
En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a Fiscalizar los estados e informes contables y presupuestarios, que integran la cuenta pública, de la Fiscalía General del Estado de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión sobre:

- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las Leyes y demás disposiciones aplicables.
- Las recomendaciones, acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios, que integran la cuenta pública.



### 3.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable y presupuestaria; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa Anual de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

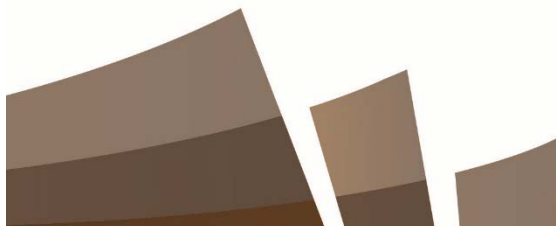
#### Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Recibos Oficiales
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos





## Egresos

De la aplicación del Gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes rubros:

- Servicios Personales
- Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los rubros citados; estas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Conciliaciones Bancarias
- Pólizas de Egresos
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$670,881,217.36, la muestra auditada por \$348,521,512.16, se alcanzó una revisión del 51.95%.

## Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Fiscalía General del Estado de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

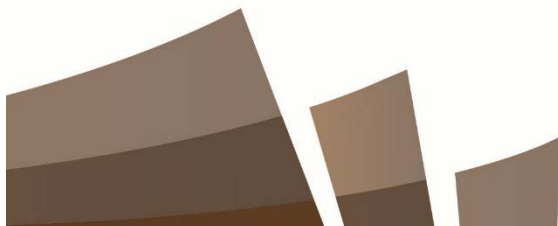
Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

## Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada contara con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promueven la consecución de los objetivos institucionales que minimicen los riesgos, y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

## Presupuesto de Egresos

Revisar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el presupuesto de egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.



## Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique el gasto que cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes estados financieros generados.

## Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener.

## Transparencia

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya publicado la información financiera en materia de transparencia.

## Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna derivado de la contratación de empréstitos cumplan con la normatividad aplicable.

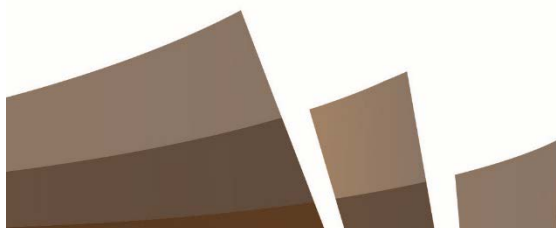
## 3.5 AUDITOR EXTERNO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 122, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación de autorizar previa convocatoria pública, a los Auditores Externos que con posterioridad contraten las Entidades Fiscalizadas.

En octubre de 2015, se publicó la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, e integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2016.

Dicho padrón, fue publicado en diciembre de 2015, emitiendo para tal efecto, los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2016.

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para el 2016 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en su función de fiscalización superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis de la documentación



comprobatoria correspondiente y conforme a los porcentajes de revisión establecidos en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el personal de esta Auditoría Superior, procedió a la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- El informe sobre el Estudio y Evaluación del Control Interno;
- El programa de auditoría;
- Los informes parciales, final y dictamen para considerar sus observaciones y seguimiento en el Proceso de la Fiscalización Superior; y
- Papeles de Trabajo, en su caso.

Asimismo, las observaciones y recomendaciones presentadas en la documentación referida con antelación, se analizaron para formar parte de la fiscalización superior, con la finalidad de tener elementos adicionales, que ayuden a prevenir conductas irregulares, así como contribuir a la mejora de la gestión pública y a la rendición de cuentas.

## 4. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La auditoría de desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva, y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia y economía, y en su caso, identificando áreas de mejora.

Este apartado de la Auditoría de Desempeño se integra de cinco secciones en las que se describen: Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría de Desempeño, Alcance, Procedimientos de Auditoría Aplicados y Auditor Externo.

### 4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

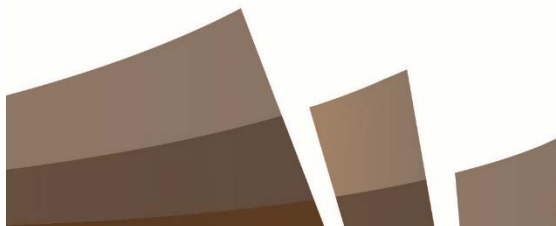
Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2016 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 4.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia,



eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan de Desarrollo correspondiente; que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y, la existencia de mecanismos de control interno.

### **4.3 ALCANCE**

Durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Fiscalía General del Estado de Puebla, se verificó la congruencia del Programa Presupuestarios con la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2016, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, los cuales constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

### **4.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

#### **Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin del Programa Presupuestario guarden congruencia con los objetivos de la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 del Estado, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal.

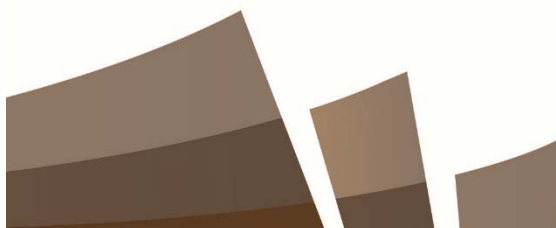
#### **Diseño de los Programas Presupuestarios**

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considera lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito; que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Revisar que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpla con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (indicadores, medios de verificación y supuestos) así como los que consideran las fichas técnicas de los indicadores.

#### **Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y las Actividades contenidos en los Programas Presupuestarios.



### **Revisión de recursos**

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario, para el cumplimiento de sus objetivos.

### **Mecanismos de control interno**

Verificar la existencia de mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas.

### **Perspectiva de género**

Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.

### **De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, así como los indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad al título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **4.5 AUDITOR EXTERNO**

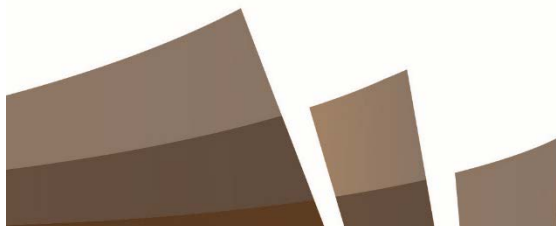
El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2016 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la fiscalización superior del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión y el cumplimiento de las Actividades de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes parciales, final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.



## 5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y visita domiciliaria, en su caso, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, a los Informes y Dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

#### Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

#### Ingresos

De la revisión selectiva realizada a los rubros de Productos de Tipo Corriente, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y Otros Ingresos y Beneficios, se verificaron los registros contables y presupuestales, así como la documentación comprobatoria y justificativa del Ingreso y se determinó la observación siguiente:

Por \$10,740,836.65 Corresponde al total de ingresos presentados en el Anexo de la Cédula de Ingresos. Presentó documentación parcial.

La Entidad Fiscalizada, a través del oficio No. FGE/OM/2408/2018 de fecha 10 de abril de 2018 entregó a la Auditoría Superior del estado de Puebla, con el propósito de comprobar y justificar la documentación respectiva, misma que se verificó y se ajustó a la normativa establecida.

Por lo que, en el transcurso de la auditoría de manera previa a la elaboración del informe individual, presentó la evidencia documental que acreditó la aplicación de los recursos. Por lo anterior, se considera atendida la presente observación, por lo que solventó y se determinó eliminarla.

#### Egresos

De la revisión selectiva realizada, se verificaron los registros contables y presupuestales, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y se determinaron las siguientes observaciones:

Por \$1,195,505.74 Corresponde al importe del mes de diciembre del rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, según Anexo correspondiente. Remite documentación parcial.

Por \$78,158.22 Corresponde a la comparación de los totales de los Anexos Proveedores por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo contra el saldo de la columna 2016 del rubro Cuentas por



Pagar a Corto Plazo según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016. La justificación es parcial.

Por \$300,000.00 Corresponde a la diferencia en el registro, en el Estado de Actividades presenta en el rubro de Donativos y en el Anexo de Egresos, remitido en la contestación al Oficio de Requerimiento está registrado en el rubro de Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos. Debe efectuar la corrección.

Por \$2,740,292.38 Corresponde a la diferencia entre el Anexo de Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles remitido en la contestación al Oficio de Requerimiento, contra los movimientos de cargo en los rubros Bienes Muebles y Activos Intangibles del Estado Analítico del Activo. La justificación es parcial.

Por \$259,671.75 Corresponde a la diferencia del rubro Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera, contra el Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes del Estado de Flujos de Efectivo. Debe efectuar las correcciones.

Por \$1,153,048.49 Corresponde a la diferencia del rubro, Transf., Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas según Estado de Actividades contra el importe de la columna Devengado del Estado Analítico de Ingresos. Debe efectuar las correcciones.

Por \$398,276.47 Corresponde al importe del rubro Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016. Debe integrar los importes del mismo rubro en el Estado de Situación Financiera.

## **OBSERVACIONES GENERALES**

Durante la revisión se requirió diversa documentación y aclaraciones sobre los anexos, estados contables e información que deberían cumplir con la normatividad establecida de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa parcial.

La Entidad Fiscalizada, a través del oficio No. FGE/OM/2408/2018 de fecha 10 de abril entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con el propósito de comprobar y justificar la documentación respectiva, misma que se verificó y se ajustó a la normativa establecida.

Por lo que, en el transcurso de la auditoría de manera previa a la elaboración del informe individual, presentó la evidencia documental que acreditó la aplicación de los recursos. Por lo anterior, se consideran atendidas las presente observaciones, por lo que solventó y se determinó eliminarlas.

## **Obra Pública**

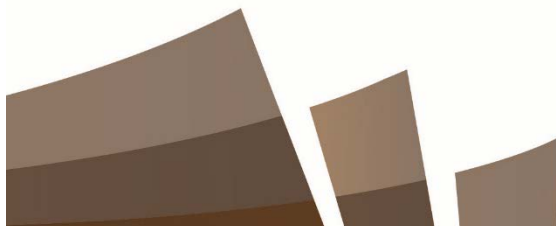
De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

## **Deuda Pública y Disciplina Financiera**

De la Verificación Selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

## **Transparencia**

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.



## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Derivado del oficio citado en el párrafo de resultados de la fiscalización superior y del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación proporcionada, se advierte que esta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera que solventaron y se eliminaron.

## 5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Antecedentes

Mediante decreto del 4 de enero de 2016, se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como diversas disposiciones. A través de estas reformas se crea la Fiscalía General del Estado de Puebla, como un órgano constitucionalmente autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se rige por los principios de eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

Asimismo, entre sus atribuciones se encuentra ejercer las facultades que la Constitución del Estado y las leyes confieren al Ministerio Público en el Estado de Puebla, así como elaborar y presentar su proyecto de egresos.

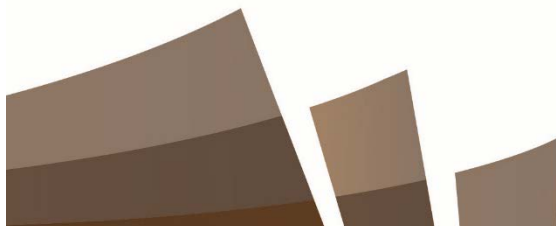
Para cumplir con los objetivos y metas consideradas en sus planes y programas, durante el ejercicio 2016, la Fiscalía General del Estado de Puebla registró un egreso de \$670,881,217.36.

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El Manual de Programación 2016 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios (PP) son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la Metodología del Marco Lógico (MML), que es el instrumento aplicado para su diseño, es una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo cual, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia” guarda congruencia con el objetivo de la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 del Estado, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:





**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo**

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2016	
Eje 4: Política Interna, Seguridad y Justicia	"Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia"	
4.2 Transformación en la Administración y Procuración de Justicia.		
Objetivos	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Transformar la procuración de justicia estatal en un sistema efectivo, confiable y transparente.	Contribuir a la disminución de la incidencia delictiva mediante la debida procuración de justicia.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes

Resultado.

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 de la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 "Política Interna, Seguridad y Justicia".

### Diseño de los Programas Presupuestarios

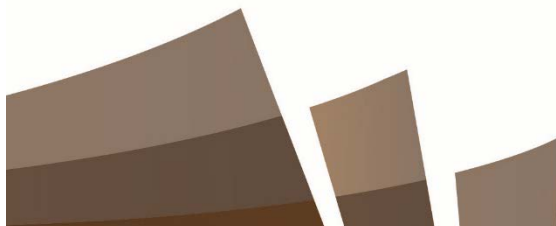
El Manual de Programación 2016 establece, que la Metodología del Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo cual, se verificó que en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario cumpla con los elementos de la MIR, así como los que consideran las fichas técnicas de los indicadores. Esto se presenta en la siguiente tabla:



**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP)**  
**2016**

<b>Fin</b>			<b>Indicador</b>			<b>Método de cálculo</b>					
<b>Presupuesto aprobado: \$650,775,027.16</b>											
Contribuir a la disminución de la incidencia delictiva mediante la debida procuración de justicia.			Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.			Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.					
						<b>Tipo de fórmula</b>			Otras		
						<b>Tipo de indicador</b>			Estratégico		
						<b>Dimensión</b>			Eficacia		
						<b>Unidad de medida</b>			Tasa		
<b>Propósito</b>			<b>Indicador</b>			<b>Método de cálculo</b>					
Las víctimas y ofendidos de delitos del fuero común cometidos en el estado de Puebla reciben la promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia.			Porcentaje de sentencias obtenidas para la reparación del daño.			(Sentencias con montos logrados para la reparación del daño obtenidas/ Sentencias con montos logrados para la reparación del daño programadas)*100					
						<b>Tipo de fórmula</b>			Porcentaje		
						<b>Tipo de indicador</b>			Estratégico		
						<b>Dimensión</b>			Eficacia		
						<b>Unidad de medida</b>			Porcentaje		
<b>Componente</b>			<b>Indicador</b>			<b>Método de cálculo</b>					
1. Métodos y técnicas científicas de investigación forense implementadas.			Porcentaje de laboratorios y/o áreas acreditadas del Instituto de Ciencias Forenses.			(Laboratorios y/o áreas acreditadas del Instituto de Ciencias Forenses / Total de laboratorios y/o áreas para acreditación)*100					
						<b>Tipo de fórmula</b>			Porcentaje		
						<b>Tipo de indicador</b>			Gestión		
						<b>Dimensión</b>			Eficiencia		
						<b>Unidad de medida</b>			Porcentaje		
<b>Meta programada</b>			16.67%								
<b>Actividades</b>											
<ol style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar 200 asesorías a la ciudadanía que lo requiera relacionadas con delitos de alto impacto y delitos en general.</li> <li>Consignar y/o judicializar 60 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con delitos de alto impacto.</li> <li>Intervenir en 10 juicios de extinción de dominio.</li> <li>Impartir 2 cursos de formación continua para servicios públicos de la Fiscalía de secuestro y delitos de alto impacto.</li> <li>Atender 1,000 solicitudes de viáticos del personal de la Fiscalía comisionado a cumplir diversas funciones.</li> <li>Elaborar 1 proyecto de nueva infraestructura y/o modificación a los espacios existentes, según las necesidades de la Fiscalía General del Estado.</li> <li>Generar 1 base de datos de grupos operativos especializados en delito de alto impacto.</li> <li>Cumplir con 12 registros de la información de incidencia delictiva ante el SNSP de acuerdo con la nueva metodología de registro y clasificación de delitos.</li> </ol>											
<b>Componente</b>			<b>Indicador</b>			<b>Método de cálculo</b>					
2. Priorización de delitos de alto impacto implementada.			Porcentaje de atención a delitos de alto impacto.			(Expedientes determinados por delitos de alto impacto/ Total de expedientes iniciados por delitos de alto impacto)*100					
						<b>Tipo de fórmula</b>			Porcentaje		
						<b>Tipo de indicador</b>			Gestión		
						<b>Dimensión</b>			Eficiencia		
						<b>Unidad de medida</b>			Porcentaje		
<b>Meta programada</b>			100.00%								

**Actividades**

1. Fortalecer la determinación de 15,000 averiguaciones previas del año en la zona metropolitana.
2. Iniciar 36,293 averiguaciones previas y/o constancias de hechos en el programa de módulo express.
3. Expedir 550 constancias de identificación vehicular, mediante las cuales los usuarios pueden llevar a cabo con toda certeza jurídica la compra de un vehículo usado.
4. Poner a disposición del ministerio público 9 vehículos detectados con reporte de robo.
5. Implementar 1 evento de difusión para que la ciudadanía conozca los servicios que brinda el centro de identificación vehicular, con la finalidad de prevenir la comisión de un delito y ponga en riesgo su patrimonio.
6. Implementar y aplicar 4 protocolos: protocolo para la integración de averiguaciones (av.) previas con detenido, protocolo para la integración de av. previas por el delito de robo de vehículo sin violencia, protocolo para la integración de av. previas por el delito de robo de vehículo con violencia y protocolo para el aseguramiento y devolución de vehículos robados recuperados.
7. Capacitar a 125 peritos en formación continua.
8. Capacitar a 3 peritos en formación de mandos.
9. Emitir 36,861 dictámenes periciales a petición del ministerio público y otras autoridades.
10. Emitir 4,860 dictámenes solicitados por los agentes del ministerio público y otras autoridades.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Inteligencia en la investigación y persecución de los delitos incorporada.	Porcentaje de conformación del padrón de servidores públicos acreditados en la implementación de la metodología para el registro y clasificación de delitos.	(Agentes del Ministerio Público y funcionarios capacitados / Total de agentes del Ministerio Público y funcionarios a capacitar)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%

**Actividades**

1. Elaborar 405 solicitudes a la Comisión Nacional Bancaria, a fin de que informen, aseguren y congelen cuentas bancarias, solicitadas por los agentes del Ministerio Público, las cuales fueron utilizadas para fines ilícitos.
2. Fortalecer la colaboración con las fiscalías de la República Mexicana con la elaboración de 19,287 solicitudes de colaboración, a fin de apoyar a los fiscales a la investigación y persecución de los delitos.
3. Realizar 233 solicitudes de información a las diferentes compañías de telefonía celular, a fin de dar seguimiento a la integración de averiguaciones previas.
4. Ejercitar acción penal en 232 averiguaciones previas acreditando el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado relacionados con robo de vehículos.
5. Determinar 60 carpetas de investigación relacionados con servidores públicos estatales y municipales.
6. Determinar 180 averiguaciones previas relacionadas con servidores públicos estatales y municipales.
7. Participar en 10 conflictos competenciales.
8. Realizar 150 análisis jurídicos sobre averiguaciones previas.
9. Capacitar a 300 policías de investigación (formación inicial y/o formación continua y/o formación de mandos).
10. Realizar 1 curso de regularización de formación inicial para la policía de investigación.
11. Regularizar 10 elementos de la Agencia Estatal de Investigación en nivelación académica.
12. Generar 1 base de datos de procesamiento de información en relación a la investigación y persecución de delitos.
13. Identificar a personas con la obtención de 36 MATCH para comparar los perfiles genéticos en las diferentes investigaciones de delitos de homicidio, violaciones e identificación de desaparecidos.
14. Ejecutar 3 procesos de enajenación de bienes declarados en abandono.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Institución del Ministerio Público fortalecida.	Porcentaje de servidores públicos capacitados y actualizados de la Fiscalía General del Estado.	(Número de servidores públicos capacitados y actualizados / Total de plantilla de la FGE)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	50.25%

**Actividades**

- Gestionar el aumento de la eficacia a 4,000 acuerdos reparatorios cumplidos atendidos por el Centro Estatal de Medios Alternativos en Solución de Conflictos.
- Realizar un plan de difusión ciudadana e interinstitucional para alcanzar la derivación al área de medios alternativos de usuarios activos.
- Elaborar 6 informes de seguimiento al programa de trabajo específico.
- Elaborar 6 informes de avance sobre el registro y actualización de manuales de procedimientos.
- Elaborar 6 informes sobre revisión de expedientes de áreas de oportunidad detectadas en las visitas realizadas.
- Elaborar 3 informes sobre disponibilidad del servicio.
- Elaborar 5 informes de seguimiento al programa de trabajo de descentralización administrativa.
- Realizar 1 informe sobre el diseño y análisis del sistema de control de gestión.
- Realizar 30 acuerdos, circulares y convenios relacionados con el ámbito.
- Capacitar a 150 agentes del Ministerio Público en formación continua.
- Capacitar a 10 agentes del Ministerio Público en formación de mandos.
- Elaborar 1 presupuesto del Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia.
- Desarrollar 1 proyecto de inversión para crear una nueva infraestructura y/o adecuar y modernizar los inmuebles de las AMPS, Unidades de Investigación o Unidades de Orientación, Análisis y Resolución Inmediata.
- Implementar 1 plan de seguridad a las redes de información de la Fiscalía General del Estado.
- Publicar 4 revistas, como medio de información de las actividades del Instituto de Ciencias Forenses en las diversas especialidades.
- Dar seguimiento a 8 acuerdos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- Atender 500 llamadas telefónicas de usuarios realizadas a través del servicio de Fiscalínea.
- Dar atención a 290 usuarios respecto a los servicios de la Fiscalía, vía correo electrónico y chat institucional.
- Atender 385 solicitudes de información, a través de Infomex.
- Iniciar 9,173 expedientes de atención temprana predenuncias en las regiones donde opera el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
- Realizar 3 acciones de mantenimiento y/o mejora al sistema de comunicación y/o sistema de vigilancia.
- Integrar 4 manuales (organización y procedimientos).

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Respeto irrestricto de los derechos humanos.	Porcentaje de quejas conciliadas por presuntas violaciones a los derechos humanos.	(Número de quejas conciliadas por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por servidores públicos de la FGE / Total de quejas recibidas en el año de las comisiones protectoras de los derechos humanos) *100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	1.60%

**Actividades**

1. Vigilar la defensa de los derechos humanos a través de la atención integral a 1,200 mujeres víctimas de violencia.
2. Empoderar a mujeres víctimas mediante la impartición de 8 cursos de capacitación para el trabajo y auto empleo.
3. Conocer el nivel de satisfacción en la atención recibida a través de la aplicación de 720 encuestas a mujeres atendidas.
4. Realizar 1 plan de sensibilización en materia de medios alternativos dirigidos a miembros de instituciones de gobierno; instituciones educativas de nivel superior; organizaciones civiles, no gubernamentales; colegios, barras y asociaciones de abogados.
5. Capacitar a 90 servidores públicos en temas relacionados con respeto a los derechos humanos.
6. Desarrollar 1 proyecto para mejorar y dignificar las áreas de seguridad para cumplir con los requerimientos de derechos humanos.
7. Implementar 1,020 acciones a fin de garantizar, proteger, promover y difundir los derechos humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del ámbito de procuración de justicia.
8. Proporcionar 2,000 audiencias a la población que lo solicite.
9. Implementar 336 acciones a fin de garantizar la certeza jurídica, prevención y/o violación a los derechos humanos de los usuarios de la Fiscalía General del Estado.
10. Implementar 6,535 acciones que garanticen la certeza jurídica, prevención y combate de delitos cometidos contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Atención y protección a víctimas y testigos alcanzada.	Cobertura de atención y protección a víctimas y testigos.	(Víctimas atendidas / Total de víctimas canalizadas para atención) *100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	98.51%

**Actividades**

1. Agilizar la devolución de 1,343 vehículos robados-recuperados a sus legítimos propietarios, con la finalidad de que las víctimas del delito no sean vulnerables en su patrimonio.
2. Agilizar el inicio de 1,361 averiguaciones previas por el delito de robo de vehículo con violencia o sin violencia, con la finalidad de ofrecer un mejor servicio a la población.
3. Determinar el archivo de 7,907 averiguaciones previas, con la finalidad de abatir el rezago en materia de robo de vehículos.
4. Elaborar 6 informes de seguimiento de atención a recomendaciones.
5. Elaborar 4 presupuestos de gastos operativos y de ayuda de fondos de protección a víctimas de delitos.
6. Promover 1 proyecto para mejorar los espacios actuales o crear la infraestructura para que las víctimas del delito cuenten con espacios dignos, funcionales y en buen estado.
7. Expedir 115,688 constancias de no antecedentes penales en beneficio de la población solicitante.
8. Otorgar 46,888 ayudas en especie a víctimas del delito en el estado de conformidad con los requisitos previstos en la ley de víctimas.
9. Realizar 4,250 acciones en favor de las víctimas del delito en el estado.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
7. Cambio organizacional alineado al Sistema Acusatorio por región implantado.	Porcentaje de regiones alcanzadas donde la FGE opera con el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio.	(Regiones del estado en que la FGE instaura el Sistema Penal Acusatorio en 2016 / Total de regiones en las que se encuentra dividido el estado para su implementación)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%

#### Actividades

1. Implementar 1 proceso de convocatoria y capacitación para facilitadores, auxiliares y oficiales, aplicando los lineamientos de la SETEC y módulo de gestión jurídica para dar el servicio a los usuarios de las regiones judiciales centro y centro poniente.
2. Realizar 6 conversatorios intrainstitucionales e interinstitucionales para generar esquemas de trabajo en asuntos relacionados con detenciones en flagrancia, menores infractores o en conflicto con la ley, delitos sexuales de querrela, delitos culposos, robo de vehículo y detención de vehículo robado (patrimoniales sin violencia).
3. Iniciar 18,000 carpetas de investigación en la zona Metropolitana con la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.
4. Enviar a 600 servidores públicos al Centro Único de Evaluación para su permanencia.
5. Enviar 1,038 servidores públicos al Centro Único de Evaluación para evaluación toxicológica.
6. Enviar a 80 servidores públicos al Centro Único de Evaluación para su promoción de cargo y para nuevo ingreso.
7. Elaborar 1 proyecto para la creación de las Unidades de Investigación Criminal y Unidades de Atención Temprana.
8. Realizar 1 verificación a la implementación de los sistemas para el manejo del Nuevo Sistema de Justicia Penal.
9. Crear 1 unidad provisional de combate al rezago en el cumplimiento de mandamientos judiciales y ministeriales.
10. Elaborar 1 manual de organización y procedimientos administrativos alineados al Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
11. Proponer 1 actualización de estructura de forma periódica de acuerdo a los resultados obtenidos.
12. Realizar 7 manuales de procedimientos para eficientar la transparencia de las diferentes especialidades para ofrecer resultados confiables, veraces y trazables.
13. Realizar 1 congreso internacional para conocer temas relacionados a las ciencias forenses con los avances y para dar a conocer las técnicas implementadas de forma actualizada.
14. Iniciar 13,680 carpetas de investigación en las regiones en las cuales se inició el Sistema Penal Acusatorio en la zona regional.
15. Celebrar 1,240 audiencias orales dentro del Sistema Acusatorio.
16. Integrar 1 censo nacional de procuración de justicia estatal bajo los lineamientos del INEGI.
17. Brindar 30 apoyos administrativos para el aseguramiento de los bienes por parte del ministerio público.

#### Resultado.

El diseño del programa presupuestario "Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia", estableció 90 actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 7 componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y este contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión de los cuales uno corresponde uno a la dimensión de eficacia y 6 a la dimensión de eficiencia.

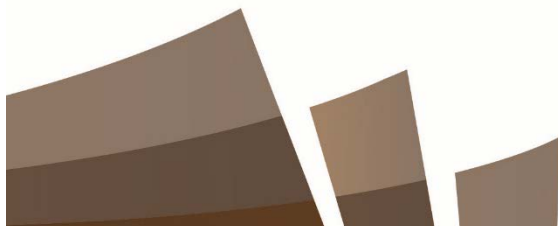
El diseño del Programa Presupuestario cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

### Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2016, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe o si ciertos resultados han sido logrados o no, si no han sido logrados permite evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.



Se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 7 indicadores de Componente y las 90 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia", lo que a continuación se presenta:

**PP:** "Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia"

**COMPONENTE 1.** Métodos y técnicas científicas de investigación forense implementadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de laboratorios y/o áreas acreditadas del Instituto de Ciencias Forenses.	(Laboratorios y/o áreas acreditadas del Instituto / Total de laboratorios y/o áreas para acreditación)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		16.67%
	<b>Meta alcanzada:</b>		16.67%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Proporcionar 200 asesorías a la ciudadanía que lo requiera relacionadas con delitos de alto impacto y delitos en general.	Asesoría	396	198.00%
2. Consignar y/o judicializar 60 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con delitos de alto impacto.	Expediente	15	25.00%
3. Intervenir en 10 juicios de extinción de dominio.	Juicio	22	220.00%
4. Impartir 2 cursos de formación continua para servicios públicos de la Fiscalía de secuestro y delitos de alto impacto.	Curso	2	100.00%
5. Atender 1000 solicitudes de viáticos del personal de la Fiscalía comisionado a cumplir diversas funciones.	Solicitud	890	89.00%
6. Elaborar 1 proyecto de nueva infraestructura y/o modificación a los espacios existentes, según las necesidades de la Fiscalía General.	Proyecto	1	100.00%
7. Generar 1 base de datos de grupos operativos especializados de alto impacto.	Base de datos	1	100.00
8. Cumplir con 12 registros de la información de incidencia delictiva ante el SNSP de acuerdo con la nueva metodología de registro y clasificación de delitos.	Registro	12	100.00%

**COMPONENTE 2:** Priorización de delitos de alto impacto implementada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de atención a delitos de alto impacto.	(Expedientes determinados por delitos de alto impacto/ Total de expedientes iniciados por delitos de alto impacto)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		79.00%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		79.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento

1. Fortalecer la determinación de 15,000 averiguaciones previas del año en la zona metropolitana.	Averiguación	31,707	211.38%
2. Iniciar 36,293 averiguaciones previas y/o constancias de hechos en el programa de módulo express.	Averiguación	49,102	135.29%
3. Expedir 550 constancias de identificación vehicular, mediante las cuales los usuarios pueden llevar a cabo con toda certeza jurídica y la compra de un vehículo usado.	Constancia	582	105.82%
4. Poner a disposición del ministerio público 9 vehículos detectados con reporte de robo.	Vehículo	7	77.78%
5. Implementar 1 evento de difusión para que la ciudadanía conozca los servicios que brinda el centro de identificación vehicular, con la finalidad de prevenir la comisión de un delito y ponga en riesgo su patrimonio.	Evento	1	100.00%
6. Implementar y aplicar 4 protocolos: Protocolo para la integración de Averiguaciones (Av) previas con detenido, protocolo para la integración de Av. previas por el delito de robo de vehículo sin violencia, protocolo para la integración de Av. Previas por el delito de robo de vehículo con violencia y protocolo para el aseguramiento y devolución de vehículos robados-recuperados.	Protocolo	4	100.00%
7. Capacitar 125 peritos en formación continua.	Persona	121	96.80%
8. Capacitar a 3 peritos en formación de mandos.	Persona	3	100.00%
9. Emitir 36,861 dictámenes periciales a petición del ministerio público y otras autoridades.	Dictamen	32,966	89.46%
10. Emitir 4,860 dictámenes solicitados por los agentes del ministerio público y otras autoridades.	Dictamen	3,969	81.67%

**COMPONENTE 3:** Inteligencia en la investigación y persecución de los delitos incorporada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de conformación del padrón de servidores públicos acreditados en la implementación de la metodología para el registro y clasificación de delitos.	(Agentes del Ministerio Público y funcionarios capacitados / Total de agentes del Ministerio Público y funcionarios a capacitar)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	106.40%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	106.40%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Elaborar 405 solicitudes a la comisión nacional bancaria, a fin de que informen, aseguren y congelen cuentas bancarias, solicitadas por los agentes del ministerio público, las cuales fueron utilizadas para fines ilícitos.	Solicitud	525	129.63%



2. Fortalecer la colaboración con las fiscalías de la república mexicana con la elaboración de 19,287 solicitudes de colaboración, a fin de apoyar a los fiscales a la investigación y persecución de los delitos.	Solicitud	12,940	67.09%
3. Realizar 233 solicitudes de información a las diferentes compañías de telefonía celular, a fin de dar seguimiento a la integración de averiguaciones previas.	Solicitud	153	65.67%
4. Ejercitar acción penal en 232 averiguaciones previas acreditando el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado relacionados con robo de vehículos.	Averiguación	263	113.36%
5. Determinar 60 carpetas de investigación relacionados con servidores públicos estatales y municipales.	Expediente	8	13.33%
6. Determinar 180 averiguaciones previas relacionadas con servidores públicos estatales y municipales.	Averiguación	20	11.11%
7. Participar en 10 conflictos competenciales.	Asunto	7	70.00%
8. Realizar 150 análisis jurídicos sobre averiguaciones previas.	Análisis	161	107.33%
9. Capacitar 300 policías de investigación (formación inicial y/o formación continua y/o formación de mandos).	Persona	589	196.33%
10. Realizar 1 curso de regularización de formación inicial para la policía de investigación.	Curso	1	100.00%
11. Regularizar 10 elementos de la agencia estatal de investigación en nivelación académica.	Persona	5	50.00%
12. Generar 1 base de datos de procesamiento de información en relación a la investigación y persecución de delitos.	Base-Datos	1	100.00%
13. Identificar a personas con la obtención de 36 Match para comparar los perfiles genéticos en las diferentes investigaciones de delitos de homicidio, violaciones identificación de desaparecidos.	Registro	36	100.00%
14. Ejecutar 3 procesos de enajenación de bienes declarados en abandono.	Proceso	0	0

**COMPONENTE 4:** Institución del ministerio público fortalecida.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de servidores públicos capacitados y actualizados de la Fiscalía General del Estado.	(Número de servidores públicos capacitados y actualizados / Total de plantilla de la FGE)*100	
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>	50.25%
	<b>Meta alcanzada:</b>	47.66%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	94.84%

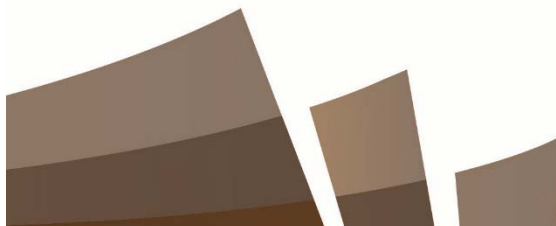
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Gestionar el aumento de la eficacia a 4,000 acuerdos reparatorios cumplidos atendidos por el centro estatal de medios alternativos en solución de conflictos.	Acuerdo	4,204	105.10%
2. Realizar un plan de difusión ciudadana e interinstitucional para alcanzar la derivación al área de medios alternativos de usuarios activos.	Difusión	1	100.00%
3. Elaborar 6 informes de seguimiento al programa de trabajo específico.	Informe	6	100.00%
4. Elaborar 6 informes de avance sobre el registro y actualización de manuales de procedimientos.	Informe	6	100.00%
5. Elaborar 6 informes sobre revisión de expedientes de áreas de oportunidad detectadas en las visitas realizadas.	Informe	6	100.00%
6. Elaborar 3 informes sobre disponibilidad del servicio.	Informe	3	100.00%
7. Elaborar 5 informes de seguimiento al programa de trabajo de descentralización administrativa.	Informe	5	100.00%
8. Realizar 1 informe sobre el diseño y análisis del sistema de control de gestión.	Informe	1	100.00%
9. Realizar 30 acuerdos, circulares y convenios relacionados con el ámbito.	Acuerdo	65	216.66%
10. Capacitar a 150 agentes del ministerio público en formación continua.	Persona	284	189.33%
11. Capacitar a 10 agentes del ministerio público en formación de mandos.	Persona	10	100.00%
12. Elaborar 1 presupuesto del Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia.	Documento	1	100.00%
13. Desarrollar 1 proyecto de inversión para crear una nueva infraestructura y/o adecuar y modernizar los inmuebles de las AMPS, Unidades de investigación o Unidades de orientación, análisis y resolución inmediata.	Proyecto	1	100.00%
14. Implementar 1 plan de seguridad a las redes de información de la Fiscalía General del Estado.	Acción	1	100.00%
15. Publicar 4 revistas, como medio de información de las actividades del Instituto de Ciencias Forenses en las diversas especialidades.	Documento	4	100.00%
16. Dar seguimiento a 8 acuerdos de la conferencia nacional de procuración de justicia.	Acuerdo	8	100.00%
17. Atender 500 llamadas telefónicas de usuarios realizadas a través del servicio de Fiscalínea.	Llamada	392	78.40%

18. Dar atención a 290 usuarios respecto a los servicios de la Fiscalía, vía correo electrónico y chat institucional.	Atención	4,949	1,706.55%
19. Atender 385 solicitudes de información, a través de Informex.	Solicitud	675	175.32%
20. Iniciar 9,173 expedientes de atención temprana predenuncias en las regiones donde opera el sistema de justicia penal acusatorio.	Expediente	15,345	167.28%
21. Realizar 3 acciones de mantenimiento y/o mejora al sistema de comunicación y/o sistema de vigilancia.	Mantenimiento	3	100.00%
22. Integrar 4 manuales (organización y procedimientos).	Documento	4	100.00%

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de quejas conciliadas por presuntas violaciones a los derechos humanos.	(Número de quejas conciliadas por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por servidores públicos en la FGE/ Total de quejas recibidas en el año de las comisiones protectoras de los derechos humanos) *100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		1.60%
	<b>Meta alcanzada:</b>		1.73%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		94.84%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Vigilar la defensa de los derechos humanos a través de la atención integral a 1,200 mujeres víctimas de violencia.	Persona	2,285	190.42%
2. Empoderar a mujeres víctimas mediante la impartición de 8 cursos de capacitación para el trabajo y auto empleo.	Curso	16	200.00%
3. Conocer el nivel de satisfacción en la atención recibida a través de la aplicación de 720 encuestas a mujeres atendidas.	Encuesta	720	100.00%
4. Realizar 1 plan de sensibilización en materia de medios alternativos dirigidos a miembros de instituciones de gobierno; instituciones educativas de nivel superior; organizaciones civiles, no gubernamentales; colegios, barras asociaciones de	Acción	1	100.00%

**COMPONENTE 5: Respeto irrestricto de los derechos humanos.**

gubernamentales; colegios, barras y asociaciones de abogados.			
5. Capacitar a 90 servidores públicos en temas relacionados con respeto a los derechos humanos.	Persona	102	133.33%
6. Desarrollar 1 proyecto para mejorar y dignificar las áreas de seguridad para cumplir con los requerimientos de derechos humanos.	Proyecto	1	100.00%



7. Implementar 1,020 acciones a fin de garantizar, proteger, promover y difundir los derechos humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del ámbito de procuración de justicia.	Acción	1,035	101.47%
8. Proporcionar 2,000 audiencias a la población que lo solicite.	Audiencia	2,022	101.10%
9. Implementar 336 acciones a fin de garantizar la certeza jurídica, prevención y/o violación a los derechos humanos de los usuarios de la Fiscalía General del Estado.	Acción	781	232.44%
10. Implementar 6,535 acciones que garanticen la certeza jurídica, prevención y combate de delitos cometidos contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.	Persona Acción	5,966	91.29%

**COMPONENTE 6:** Atención y protección a víctimas y testigos alcanzada.

Indicador	Método de cálculo		
Cobertura de atención y protección a víctimas y testigos.	(Víctimas atendidas / Total de víctimas canalizadas para atención) *100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		98.81%
	Meta alcanzada:		97.48%
	Cumplimiento del indicador:		98.65%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Agilizar la devolución de 1,343 vehículos robados recuperados a sus legítimos propietarios, con la finalidad de que las víctimas del delito no sean vulnerables en su patrimonio.	Vehículo	985	73.34%
2. Agilizar el inicio de 1,361 averiguaciones previas por el delito de robo de vehículo con violencia o sin violencia, con la finalidad de ofrecer un mejor servicio a la población.	Averiguación	1,610	118.30%
3. Determinar el archivo de 7,907 averiguaciones previas, con la finalidad de abatir el rezago en materia de robo de vehículos.	Averiguación	6,522	82.48%
4. Elaborar 6 informes de seguimiento de atención a recomendaciones.	Informe	6	100.00%
5. Elaborar 4 presupuestos de gastos operativos y de ayuda de fondos de protección a víctimas de delitos.	Documento	4	100.00%
6. Promover 1 proyecto para mejorar los espacios actuales o crear la infraestructura para que las víctimas del delito cuenten con espacios dignos, funcionales y en buen estado.	documento	1	100.00%
7. Expedir 115,688 constancias de no antecedentes penales en beneficio de la población solicitante.	Documento	113,015	97.69%
8. Otorgar 46,888 ayudas en especie a víctimas del delito en el estado de conformidad con los requisitos previstos en la ley de víctimas.	Ayuda	31,728	67.67%
9. Realizar 4,250 acciones en favor de las víctimas del delito en el estado.	Acción	3,487	82.05%

**COMPONENTE 7:** Cambio organizacional alineado al sistema acusatorio por región implantado.

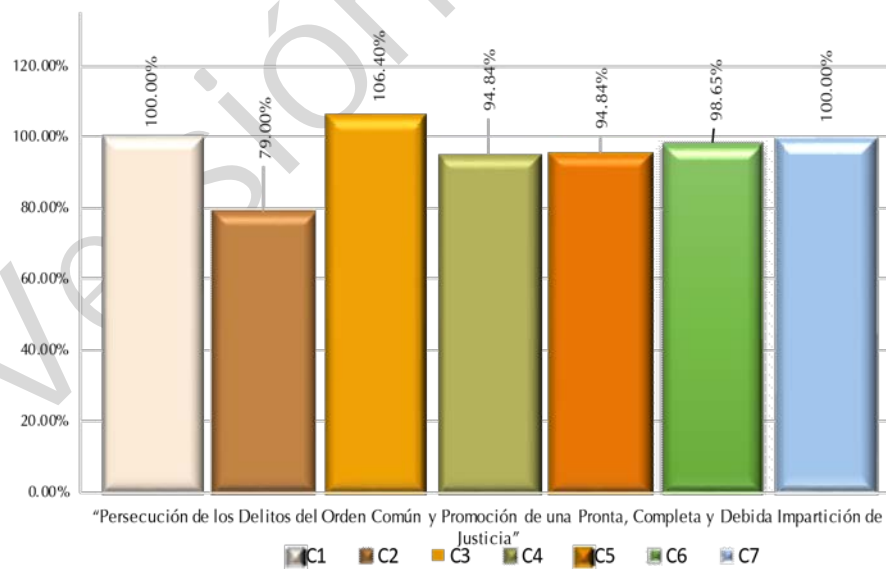
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de regiones alcanzadas donde la FGE opera con el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio.	(Regiones del estado en que la FGE instaura el Sistema Penal Acusatorio en 2016 / Total de regiones en las que se encuentra dividido el estado para su implementación)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Implementar 1 proceso de convocatoria y capacitación para facilitadores, auxiliares y oficiales, aplicando los lineamientos de la SETEC y módulo de gestión jurídica para dar el servicio a los usuarios de las regiones judiciales centro y centro poniente.	Proceso	1	100.00%
2. Realizar 6 conversatorios intrainstitucionales e interinstitucionales para generar esquemas de trabajo en asuntos relacionados con detenciones en flagrancia, menores infractores o en conflicto con la ley, delitos sexuales de querrela, delitos culposos, robo de vehículo y detención de vehículo robado (patrimoniales sin violencia).	Evento	6	100.00%
3. Iniciar 18,000 carpetas de investigación en la zona metropolitana con la implementación del nuevo sistema de justicia penal.	Expediente	13,585	75.47%
4. Enviar a 600 servidores públicos al centro único de evaluación para su permanencia.	Persona	607	101.17%
5. Enviar 1,038 servidores públicos al centro único de evaluación para evaluación toxicológica.	Persona	1,100	105.97%
6. Enviar a 80 servidores públicos al centro único de evaluación para su promoción de cargo y para nuevo ingreso.	Persona	109	136.25%
7. Elaborar 1 proyecto para la creación de las unidades de investigación criminal y unidades de atención temprana.	Proyecto	1	100.00%
8. Realizar 1 verificación a la implementación de los sistemas para el manejo del nuevo sistema de justicia penal.	Verificación	1	100.00%
9. Crear 1 unidad provisional de combate al rezago en el cumplimiento de mandamientos judiciales y ministeriales.	Unidad	1	100.00%
10. Elaborar 1 manual de organización y procedimientos administrativos alineados al nuevo sistema de justicia penal acusatorio.	Documento	0	0
11. Proponer 1 actualización de estructura de forma periódica de acuerdo a los resultados obtenidos.	Actualización	0	0

12. Realizar 7 manuales de procedimientos para eficientar la transparencia de las diferentes especialidades para ofrecer resultados confiables, veraces y trazables.	Documento	7	100.00%
13. Realizar 1 congreso internacional para conocer temas relacionados a las ciencias forenses con los avances y para dar a conocer las técnicas implementadas de forma actualizada.	Evento	1	100.00%
14. Iniciar 13,680 carpetas de investigación en las regiones en las cuales se inició el sistema penal acusatorio en la zona regional.	Expediente	14,488	105.91%
15. Celebrar 1,240 audiencias orales dentro del sistema acusatorio.	Expediente-audiencia	1,851	149.27%
16. Integrar 1 censo nacional de procuración de justicia estatal bajo los lineamientos del INEGI.	Informe	1	100.00%
17. Brindar 30 apoyos administrativos para el aseguramiento de los bienes por parte del ministerio público.	Apoyo	27	90.00%

Los resultados de los indicadores a nivel de Componente se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**

**Cumplimiento de las Metas de los Indicadores**



Resultado.

El Programa Presupuestario “Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia” contiene 7 indicadores de Componente que miden los bienes y servicios que produce el Programa; estos permiten dar cumplimiento al Propósito “Las víctimas y ofendidos de delitos del fuero común cometidos en el estado de Puebla reciben la promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia”. Se identificó que, de los 7 indicadores evaluados a nivel de Componente, 6 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90% y 115%; el Componente 2 presenta un cumplimiento inferior a 90%.

Además, se evaluaron 90 Actividades de las cuales se constató que 52 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 20 Actividades presentan un cumplimiento inferior a 90% las cuales son: Componente 1 Actividades 2 y 5; Componente 2 Actividades 4, 9 y 10; Componente 3 Actividades 2, 3, 5, 6, 7, 11 y 14; Componente 4 Actividad 17, Componente 6 Actividades 1, 3, 8 y 9; Componente 7 Actividades 3,10 y 11. Asimismo, 18 Actividades presentan un cumplimiento superior a 115% las cuales son: Componente 1 Actividades 1 y 3; Componente 2 Actividades 1 y 2; Componente 3 Actividades 1 y 9; Componente 4 Actividades 9, 10, 18, 19 y 20; Componente 5 Actividades 1, 2, 5 y 9; Componente 6 Actividad 2; Componente 7 Actividades 6 y 15.

**Recomendación No. 90/127-04CFE-06-07-2016**

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

**Revisión de recursos**

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la fiscalización superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo anterior se presenta en la tabla siguiente:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2016**  
**(Pesos)**

Concepto: Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las Funciones: Prestación de Servicios Públicos.	\$650,775,027.16	\$61,416,651.07	\$712,191,,678.23	\$670,881,217.36	\$666,244,306.29



Resultado.

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); lo cual permitió organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos al Programa Presupuestario.

Las afectaciones al presupuesto aprobado fueron debidamente registradas, lo que se puede observar en el cuadro anterior.

## Mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

Por lo cual, se verificó la existencia de mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño.

Resultado.

Mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño, se identificó que la Fiscalía General del Estado de Puebla, cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; así como un sistema para el seguimiento y evaluación de sus planes y programas, además del personal capacitado para llevar a cabo dicha función.

## Perspectiva de Género

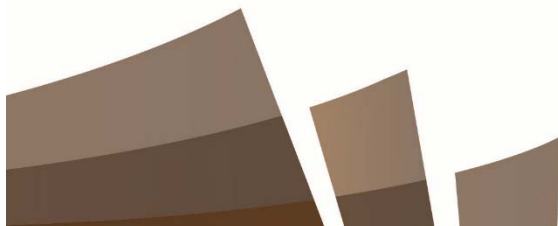
La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso c), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar: que se cumplieron los objetivos de los programas (...) y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Así mismo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla establece, en su artículo 2, que los ejecutores de gasto en la administración de los recursos públicos estatales, deberán observar que se ejerzan con base en criterios de (...) perspectiva de género y enfocados a la obtención de resultados.

Por lo cual, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño se identificó si el Programa Presupuestario cuenta con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, para verificar su cumplimiento; en caso de no contar con ellos, verificar que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.

Resultado.

Mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño, se identificó que el Programa Presupuestario "Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia", contiene elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.





En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento, así como en los elementos programáticos que lo integran.

## **De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso a), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar, que en la administración de recursos públicos se hayan atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, (...) incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente: I. Leyes de Ingresos: II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Por lo cual, mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

Resultado.

Mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño, se identificó que la Fiscalía General del Estado de Puebla, publicó sus programas e indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad al título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

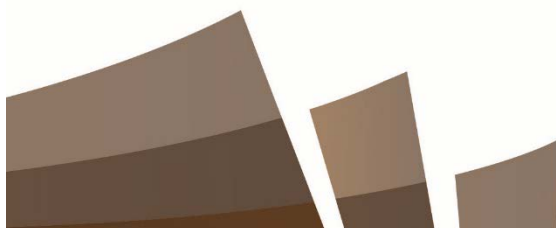
### **Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios**

Resultado

En la revisión del cumplimiento final del Programa Presupuestario, se identificaron 20 Actividades que presentan un cumplimiento inferior a 90%.

En la revisión del cumplimiento final del Programa Presupuestario, se identificaron 18 Actividades que presentan un cumplimiento superior a 115%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número FGE/OM/2408/2018 de fecha 10 de abril de 2018, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.



Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como aclarado o justificado.

## **6. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

### **6.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

Como resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Se determinó(aron) 8 observación(es) de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s).

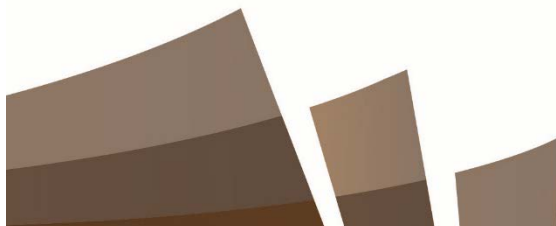
### **6.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó 1 Recomendación.

## **7. DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 4, fracción II, 6, 58, 59 y 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del H. Congreso del Estado de Puebla, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE), el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la fiscalización superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, formulados, integrados y presentados por la Fiscalía General del Estado de Puebla, de cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, considerando para ello los momentos de registro contable, el cumplimiento a la normatividad en la materia y a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, sobre bases consistentes, por lo que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas, las cifras son razonables.



## 8. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Antonio Taja Tame**

**Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero**

**Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala**

**Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño**

